



A LOS/AS PRESIDENTES/AS DE LOS
GOBIERNOS LOCALES DE ANDALUCÍA.

Sevilla, 28 de septiembre de 2.012.

Estimado/a Presidente/a:

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con la de colaboración técnica de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y del movimiento asociativo del sector a través de ASANDAC, así como con la participación de técnicos de los Gobiernos Locales de Andalucía, ha venido trabajando en los últimos meses en la elaboración de una **Ordenanza Municipal Tipo de Autocaravanas**, con el objetivo de que sirva de referencia a los Municipios andaluces para regular esta actividad, de indudable relevancia por el impulso económico del sector turístico, siempre en ejercicio de las competencias que les reconoce el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y como desarrollo y complemento de lo previsto en la normativa sectorial autonómica y estatal que regula esta materia.

Este modelo de Ordenanza Tipo supone un cauce para que el Municipio pueda establecer, en ejercicio de sus competencias normativas, la regulación y ordenación de todos los aspectos relativos a esta actividad en su territorio, como es la regulación de la estancia de autocaravanas en el municipio; el establecimiento de zonas con reserva de estacionamiento; de áreas de servicios; o de zonas con puntos de reciclaje, entre otras cuestiones. Se propone por tanto, como herramienta de ayuda para que cada Gobierno Local pueda adaptar la regulación a su realidad específica.

El modelo de Ordenanza citado está disponible en el circulante de la portada de nuestra página web (www.famp.es) y en su apartado “documentos de interés”.

Recibe un cordial saludo.

Fdo.: Antonio Nieto Rivera.
Secretario General.